



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
PRESIDENCIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL
N° 196-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 26 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El proveído 4602, de fecha 20 de diciembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora, Oficio N° 1659-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, del Vicepresidente de Investigación, Oficio N° 011-2024-UNJ/P-MACCARD/CLOZ, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga – MACCARD – UNJ, Informe Legal N° 363-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0373-2024-UNJ/OPP, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 553-2019-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2019, se Conformó el Equipo Técnico de Trabajo para la implementación del Proyecto Master Degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development (Máster en Cambio Climático Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible) de la Universidad Nacional de Jaén; quedando integrada por: Oscar Andrés Gamarra Torres (Coordinador General), Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (Coordinador Administrativo / Referente de Gestión), Víctor Benjamín Carril Fernández (Referente Académico), Carlos Alberto Casiano Inga (Apoyo de Gestión);

Que, mediante Informe N° 373-2024-UNJ/OPP, de fecha 20 de noviembre de 2024, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad Presupuestal para la por el importe de S/ 110,363.33 para cubrir el pago correspondientes en favor del personal docente y administrativo que apoyo en las actividades realizadas en el marco del Proyecto “Master en Cambio Climático, Agricultura



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 196-2024-P-CO-UNJ

20-DICIEMBRE-2024

y Desarrollo Sostenible” materia de opinión, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se establece que: Todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o la que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 363-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en base a la normativa aplicable, se puede realizar el pago de incentivos económicos a los docentes que participaron en las actividades del proyecto, ya que el Artículo 74.3° el Reglamento de la Ley de Presupuesto permite otorgar incentivos económicos a los docentes que participan en proyectos financiados por fondos internacionales, siempre y cuando se ajuste a la estructura de costos del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 011-2024-UNJ/P-MACCARD/CLOZ, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, MACCARD -UNJ, informa que la Universidad Nacional de Jaén junto a un consorcio de universidades fue beneficiada por el programa Erasmus +Capacity Building de Unión Europea, para implementar el Proyecto Master in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development (MACCARD) Proyec Reference Number 609562-EPP-1-2019-1-IT-EPPPKA2-CBHE-JP, Proyecto que finalizó en enero del 2024 y ha sido evaluado por la European Education and Culture Executive Agency (EACE), obteniendo un reporte sobre la finalización y calificación de Muy Bueno del proyecto, asimismo informa que el dicho proyecto fue lanzado oficialmente en marzo de 2020 e inmediatamente, se iniciaron diferentes actividades a fin de cumplir los hitos programados entre ellos la autorización de parte de la SUNEDU para poder ofertar la maestría MACCARD, el mismo que se requería modificación de licencia institucional UNJ, la misma que fue aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, y se crea el programa de estudio conducente al grado académico de maestro en la modalidad presencial (MACCARD), permitiendo así realizar la convocatoria en abril del 2022, del primer proceso de admisión para el Máster en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible, logrando con ello cumplir el objetivo principal;

Que, amparados en el Artículo 74° de la Ley de Presupuesto, denominado: incentivo económico a investigadores que participaron en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas, específicamente 74.3. las entidades públicas, como unidades ejecutoras en universidades públicas, que resulten beneficiarias de fondos concursales internacionales (Anexo 7), solicita se realice la evaluación y trámite correspondiente al pago de los docentes y administrativos que apoyaron durante el desarrollo del proyecto citado en el párrafo precedente;

Que, con Oficio N° 1659-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación, alcanza conformidad al incentivo económico para el personal docente en cumplimiento al numeral 74.3 del artículo 74° de la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, para el trámite respectivo en el marco del Proyecto “Master in Agriculture, Climate Change and Sustainable Rural Development”– MACCARD;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 196-2024-P-CO-UNJ

20-DICIEMBRE-2024

Que, a través del proveído N° 4602, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, a través del cual solicita al Secretario General proyectar resolución que autoriza el pago de incentivos económicos para el Personal Docente que apoyaron durante el desarrollo del Proyecto “Master in Agriculture, Climate Change and Sustainable Rural Development”- MACCARD, los mismos que se detallan en la parte resolutiva;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del Art. 6 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala respecto al acto administrativo que: “Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integral del respectivo acto”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de incentivos económicos para el **Personal Docente** que apoyaron durante el desarrollo del Proyecto “MASTER IN AGRICULTURE, CLIMATE CHANGE AND SUSTAINABLE RURAL DEVELOPMENT”- MACCARD; conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre y apellidos	DNI	Categoría	Régimen laboral en el periodo de apoyo	Importe S/
1	Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	44798819	Personal Administrativo/ Docente formador e Investigador/ Personal Técnico/ Manager	Docente	23,292.50
2	Annick Huaccha Castillo	72552959	Personal Administrativo/ Docente formador e Investigador/ Personal Técnico	Docente	3,354.85
3	Alexander Huaman Mera	42034361	Personal Administrativo/ Docente formador e Investigador	Docente	6,567.40
4	Abelardo Hurtado Villanueva	16796773	Personal Administrativo/ Docente formador e	Docente	3,383.29

Página 3 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 196-2024-P-CO-UNJ

20-DICIEMBRE-2024

			Investigador		
5	Lenin Quiñones Huatangari	42821048	Docente formador e Investigador/ Personal Administrativo	Docente	7,413.33
6	Polito Michael Huayama Sopla	42181150	Personal Administrativo/ Personal Técnico/ Manager	Docente	1,111.69
7	Manuel Emilio Milla Pino	002975627	Docente formador e Investigador/ Personal Administrativo	Docente	7,041.73
8	Maria Alina Cueva Rios	19910857	Personal Técnico/ Personal Administrativo	Docente	3,183.29
9	Freddi Roland Rodriguez Ordoñez	41472196	Docente formador e Investigador	Docente	1,185.80
10	Leonardo Damián Sandoval	17616178	Docente formador e Investigador	Docente	948.64
11	Delicia Liliana Bazán Tantalean	42101249	Docente formador	Docente	1,185.80
12	Jose Luis Marcelo Peña	10641196	Docente formador e Investigador	Docente	1,222.96
13	Noly Cristobal Vilchez Parra	80190557	Docente formador e Investigador	Docente	1,597.28
14	Segundo Edilberto Vergara Medrano	17815271	Docente formador e Investigador	Docente	1,660.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración disponer las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normatividad correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abq. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE